



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00277

Considerando que el valor actual de la renta durante el término pactado¹ (\$4'225.199 X 24= \$101.404,776) en el contrato base de las pretensiones² supera la cuantía - \$36'341.040 - establecida en el inciso 1º del artículo 25 del C. G. del P., el juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 90 ídem, en concomitancia con el ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, **RESUELVE:**

Primero. Rechazar la demanda por el factor cuantía.

Segundo. Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ³

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver cláusula séptima del contrato.

² Artículo 26 numeral 6 del C. G del P. «**En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato,** y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda. Cuando la renta deba pagarse con los frutos naturales del bien arrendado, por el valor de aquellos en los últimos doce (12) meses. En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral».

³Decisión anotada en el estado N°031 de 27 abril de 2021.

Código de verificación:

7c71541c42c7b22e183c9f69b04ca402042a7494f2bc9b77ffd5bd0fd907a7a7

Documento generado en 26/04/2021 01:47:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>